



Nota informativa 6/2022

RECORDATORIO

Final de la moratoria excepcional para incorporar el tercer socio a sociedades laborales constituidas durante los años 2017, 2018 y 2019.

El 9 de mayo de 2021 entró en vigor el [Real Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo](#), por el que se adoptan medidas urgentes en el orden sanitario, social y jurisdiccional, a aplicar tras la finalización de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. (BOCM de 5/05).

Su artículo 11 regula la prórroga del plazo previsto en el artículo [1.2.b\) de la Ley 44/2015, de 14 de octubre](#), de Sociedades Laborales y Participadas.

Reproducimos a continuación el contenido del citado artículo 11:

- 1. Con carácter extraordinario, se procede a prorrogar por 24 meses más el plazo de 36 meses contemplado en el artículo 1.2.b) de la Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas para alcanzar el límite previsto en dicha letra.*
- 2. Esta prórroga extraordinaria será aplicable a las sociedades laborales constituidas durante los años 2017, 2018 y 2019.*

A la vista de ello la moratoria concedida de forma excepcional por esta norma terminaría para cada sociedad, cuando se cumplan los **cinco años concedidos**, contados desde la firma de la escritura de constitución ante notario.